

ORDENANZA Nº 577-G

VISTO:

Los artículos 39 inciso 10 y 40 de la Carta Orgánica Municipal, las ordenanza 16-G; el expediente del H.C.D. N° 3417 (expte. de origen N° 9.366/2021 DEM) Dictamen N° 13 de la Comisión de Ordenamiento Territorial del HCD.

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo asumió el compromiso de fomentar la participación vecinal en la vida institucional de nuestro departamento.

Que en ese sentido se recepta la solicitud de los vecinos de distintas villas y barrios de Rawson, de poder contar con espacios verdes, calles y barrios que posean denominaciones, que respondan a la idiosincrasia de cada zona del departamento.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, en ejercicio de sus atribuciones, considera oportuno sancionar la presente ordenanza.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON SANCIONA

Artículo 1° - Incorporar como artículo 89 de la Ordenanza N° 16-G el siguiente:

<u>Artículo 89</u> – Imponer el nombre de "Plaza Don Páez al espacio verde de Villa Hipódromo, NC- N° 04-34-520530, ubicado en calle Tumbes, entre calle Zonda y calle Las Heras ,departamento de Rawson.

Artículo 2° - Comunicar, publicar y archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintidós días de noviembre de dos mil veintiuno-